



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1352/2016.-

VISTO:

Que vecinos de Huinca Renancó han elevado públicamente su preocupación, reclamo y rechazo con motivo de la afectación a su facturación de consumo eléctrico con los incrementos establecidos en tarifas de electricidad de público conocimiento;

CONSIDERANDO:

Que tanto nuestra Ciudad como vecinas del Sur de la Provincia, no cuentan con todos los servicios indispensables como gas, agua, o cloacas.-

Que por las características climáticas de la región que habitamos, donde se hacen sentir el frío y el viento con mayor persistencia que en el resto de la provincia, produce se encarezcan notablemente los costos de calefacción habitacional durante una buena parte del año, motivado porque el servicio de electricidad es la única forma disponible para tales fines.-

Que es viable que desde el Municipio, como caja de resonancia de las situaciones comunitarias que afectan a la población, se efectúe el reclamo correspondiente, en apoyo al clamor vecinal que se ha hecho sentir en toda la localidad, puesto que se han verificado importantes incrementos en las facturaciones del servicio de electricidad, que están afectando seriamente la economía de las familias locales.-

Que a todos los efectos correspondientes, esta norma legal se ha de constituir en el apoyo oficial del Municipio de Huinca Renancó ante las autoridades y organismos sean provinciales o nacionales, respaldando y adhiriendo a su vez a dicho reclamo de no aplicación de los incrementos en las tarifas de electricidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SACIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

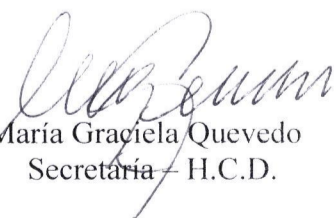
Art.1°).- ADHIÉRESE el MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ al PEDIDO URGENTE DE NO APLICACIÓN DE LOS INCREMENTOS EN TARIFAS DE ELECTRICIDAD a los usuarios de la Ciudad de Huinca Renancó, haciendo extensiva esta particularidad para el resto de las localidades del Departamento General Roca.-

Art.2°).- APÓYASE el reclamo público de los vecinos de Huinca Renancó, para que no sean aplicados dichos incrementos que irrumpen en manera nagativa sobre la situación socioeconómica de los hogares huinquenses.-

Art.3°).- ELÉVESE la presente Ordenanza a la Legislatura de Córdoba, ERSEP (Ente Regulador de Servicios Públicos), EPEC, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Congreso de la Nación y Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los fines de que en dichos organismos se tome conocimiento pleno de la situación y reclamo planteados por la presente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

~~Dada en Huinca Renancó, en sesión ordinaria del Concejo Deliberante, a los días...~~
Promulgada por Decreto N° 092/2016 de fecha 11 de marzo de 2016.
TÉNGLASE POR ORDENANZA VIGENTE.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 092/2016 de fecha 11 de marzo de 2016.-
TÉNGLASE POR ORDENANZA VIGENTE.-